

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00835.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del expediente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que las demandadas AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1 y DHL GLOBAL FORWARDING (COLOMBIA) S.A.S., luego de notificados en forma personal del auto admisorio de demanda, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, según se desprende del acta de notificación de fecha 09 de junio pasado, dentro del término de traslado concedido presentaron recurso de reposición e incidente de nulidad.-

Se ordena a las partes estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se resuelve el recurso de reposición y el incidente de nulidad propuesto.-

NOTIFIQUESE,
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 129, hoy 30 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99affb65d0c45d60e279ede4d9e28203d44ace69e3926235aaa6a4d9cc9154
be

Documento generado en 03/08/2021 03:04:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>